



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

572

06 JUN. 2022

Resolución Gerencial General Regional N°198- 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 JUN. 2022

VISTOS:

El Memorándum N°103-2022-GRC/HRC/DE, del 03 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; Informe N°102-2022/GRC/HRC/OA/URRHH, del 03 de junio del 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Oficio N°298-2022-GRC/HRC/DE, del 03 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Oficio N°3037-2022-GRC/DIRESA/DG, del 03 de junio del 2022, emitido por el Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1255-2022-GRC/GA-ORH, del 06 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°726-2022-GRC/GAJ, del 06 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, con Memorándum N°103-2022-GRC/HRC/DE, del 03 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, comunica a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de dicho Hospital, que su despacho ha visto por conveniente a partir de la fecha, designar las funciones de la jefatura de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas;

Que, con Informe N°102-2022/GRC/HRC/OA/URRHH, del 03 de junio del 2022, la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao, informa sobre el particular y que previa verificación de los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) para el puesto de Jefe de la Oficina de Administración de la institución, que la profesional propuesta cumple con el perfil requerido;

Que, con Oficio N°298-2022-GRC/HRC/DE, del 03 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, eleva a la Dirección Regional de Salud del Callao, la propuesta de designación como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ; en virtud del Informe N°102-2022/GRC/HRC/OA/URRHH, del 03 de junio del 2022, de la Unidad de Recursos Humanos de dicho Hospital, que señala que la citada profesional cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la entidad:

Cargo	: Jefe de Oficina
Órgano	: Oficina de Administración
Clasificación	: SP-DS (Cargo de Confianza)
CAP-P	: N°051;

Que, con Oficio N°3037-2022-GRC/DIRESA/DG, del 03 de junio del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión

del acto resolutivo designando a la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N°1255-2022-GRC/GA-ORH, del 06 de junio del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto del Informe N°352-2022-GRC/GAORH-JVC, elaborado por el Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación, por el cual se señala que la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, CUMPLE con los requisitos para el puesto de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación;

Que, mediante Informe N°726-2022-GRC/GAJ, del 06 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente materializar la designación de la Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ, para ocupar el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizado por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;



Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;



Que, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

512

Fecha: 06 JUN 2022

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Abogada JENNY ROXANA REUSCHE RAMIREZ**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Administración**, SP-DS, CAP-P N°051, de la Unidad Ejecutora 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº: 512

Fecha:

06 JUN. 2022

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 M^{CS.} ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
 Gerente General Regional